



RESOLUCIÓN EXENTA N°:8123/2014

MODIFICA RESOLUCIÓN N°7107 DE 23 DE SEPTIEMBRE DE 2014, QUE AUTORIZÓ A MARÍA NATALIA GAÑÁN MEJÍAS, LA CAPTURA DE AVES CON FINES CIENTÍFICOS.

Santiago, 03/ 11/ 2014

VISTOS:

Lo solicitado por el interesado con fecha 2 de Octubre del 2014; la Ley N° 18.755, Orgánica de este Servicio; la ley N°4.601, de Caza, modificada por la Ley N° 19.473, de 1996; el D.S. N° 5, de 1998, del Ministerio de Agricultura; la Resolución N° 2.433 del 27 de abril de 2012 del Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, modificada por la Res. Exenta N° 437, del 21 de enero de 2013.

CONSIDERANDO:

1. Que el Servicio Agrícola y Ganadero autorizó mediante Resolución N° 7107 de 23 de Septiembre de 2014, a la Sra. María Natalia Gañán Mejías, la captura de Aves con fines científicos.
2. Que para fines de un adecuado desarrollo del proyecto la Sra. María Natalia Gañán Mejías solicita incorporar un nuevo investigador.

RESUELVO:

1. Modifíquese la Resolución N°7107 de 23 de Septiembre de 2014, en el sentido de incorporar a Constanza Toro Valdivieso, RUT: [REDACTED], bajo la supervisión del investigador responsable en terreno.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

JOSÉ ROBERTO ROJAS CORNEJO
JEFE (TYP) DIVISIÓN PROTECCIÓN DE LOS
RECURSOS NATURALES RENOVABLES

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Solicitud Captura Natalia Gañán	Digital			

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
7107/2014 Resolución Exenta	23/09/2014

RAF/DLL

Distribución:

- Marcela Soledad Céspedes Moya - Secretaria Subdepto. de Vida Silvestre
- Cristian Ortega Pineda - Coordinador Transparencia SIAC

- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Encargada de Difusión SIAC
- Andres Ricardo Duval Gunckel - Director Regional (TyP) Región de Los Lagos - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.X

División Protección de los Recursos Naturales Renovables



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://custodiafirma1411.acepta.com/v01/e0a12012a6ac282676b399d7f5a2060f96adbb99>